

Los autónomos se deducirán 26,67 euros diarios de dietas

M.Valverde, Madrid

Los trabajadores autónomos podrán deducirse del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) hasta los 26,67 euros diarios por dietas de manutención en días laborables y, por lo tanto, por razones de trabajo.

Eso sí, las consumiciones –desayunos, comidas y cenas– deberán hacerse en restaurantes y cafeterías, y por medios electrónicos. De esta forma quedará prueba del día, el importe, y el establecimiento donde se hace la consumición. Por lo tanto, si el autónomo quiere deducirse la dieta, no podrá pagar con dinero contante y sonante. Se trata de evitar la picaresca o el fraude en los impuestos.

En el caso de que el trabajador esté fuera de España, la de-

ducción ascenderá a 48,08 euros diarios. Las cantidades se duplicarán cuando el profesional tenga que dormir fuera de casa por motivos de trabajo.

De esta forma se equipara la deducción del trabajador autónomo en este apartado de la manutención a la del trabajador asalariado. Los propietarios y directivos de empresas que son autónomos ya hacen estas deducciones. Por lo tanto, la enmienda se dirige a quienes han creado su propio puesto de trabajo.

En la misma enmienda, se recoge el derecho del autónomo que trabaje en su casa a deducirse los gastos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía. La bonificación será el resultado de aplicar el 30% a la parte de la vivienda que dedique a su actividad profesional

respecto a la superficie total de la casa.

Esta modificación se debe a dos razones: la importancia de los autónomos que trabajan en su propia casa, y no en un local independiente. Y, en segundo lugar, y en consecuencia, se trata de reconocer la creciente presencia del teletrabajo, y de los nuevos medios electrónicos, en la jornada laboral del profesional.

Por lo tanto, esta fue la última enmienda que el Congreso de los Diputados introdujo ayer en la nueva Ley de Reforma Urgente del Trabajo Autónomo. De hecho, el acuerdo con Hacienda permitió la incorporación al consenso de Esquerra Republicana de Cataluña (ERC). En consecuencia, es la primera ley que en la presente legislatura suscita el

La Ley de Reforma del Trabajo Autónomo suscita el apoyo de todos los grupos políticos

respaldo unánime en la Cámara Baja. Una circunstancia que merece destacarse cuando el Congreso de los Diputados está tan dividido.

Por lo tanto, la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso de los Diputados envió la ley al Senado. Si no hay más cambios en la Cámara Alta, la norma entrará en vigor inmediatamente. Si hubiese cambios, tendrá que volver a pasar por el Congreso de los Diputados. En cualquier caso, la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, aseguró que la mayor parte de

las medidas incluidas en la nueva ley se pondrán en marcha a la vuelta del verano, en septiembre, mientras que otras de mayor complejidad técnica verán la luz el 1 de enero de 2018. Es decir que tendrán que ser recogidas en los Presupuestos Generales del próximo año. Indirectamente, es una medida de presión a la oposición para que se muestre favorable a apoyar los Presupuestos de 2018.

Las dos organizaciones de autónomos más importantes, ATA y UPTA, mostraron su satisfacción por la aprobación de la ley de autónomos, aunque apuntaron que todavía hay que avanzar en la aprobación de nuevas medidas. Los autónomos suponen 3,2 millones de trabajadores.

Entre las medidas más desta-

cadadas que recoge la norma, y además de la deducción por manutención, está también la ampliación de seis meses a un año del pago de 50 euros mensuales a la Seguridad Social para los nuevos negocios.

La norma incluye la cobertura de la protección social por accidentes *in itinere* para los trabajadores autónomos que coticen por riesgos profesionales. Es decir por accidentes que ocurran entre el domicilio y el lugar de trabajo, y viceversa.

**El próximo lunes, en EXPANSIÓN
 Veinte nuevas medidas de apoyo a las pymes y los autónomos.**

Ver pág. 11